

= ACTA N° 685/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 14.028/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01762. CONO DANIEL ALBERRO PÉREZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN Y DESVINCULACIÓN DE MOTO OBC 832, CÓDIGO NACIONAL 900930367. ATENTO: A lo expuesto por la Oficina de Contribución y Patente en su actuación N° 17, en cuanto a que por Resolución N° 13.891/19, se padeció error en el número de la matrícula del vehículo; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLÉCESE que el número de matrícula al cual se hace referencia en Resolución N° 13.891/19, de fecha 9 de julio de 2019, contenida en actuación N° 12, donde dice matrícula OAB 832, debió decir matrícula OBC 832. 2)REINGRESE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de dar cumplimiento y continuidad con lo dispuesto en la citada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 14.029/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02264. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR ORDENADOR DE PAGO AL SR. CARLOS BARREIRO STEVENAZZI – DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA. VISTO: Los nuevos procedimientos que se aplican en oportunidad de la implementación del nuevo Sistema Financiero. RESULTANDO: Que se considera beneficioso para la dinámica de los trámites, que la figura del ordenador de gastos y pago está radicado en diferentes funcionarios, y teniendo en cuenta que el Director General del Departamento de Hacienda, por su naturaleza es quien domina la disponibilidad de fondos existentes. ATENTO: A lo expuesto y a lo

establecido en el Art. 31 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESIGNAR Ordenador de Pago, al Sr. Director General del Departamento de Hacienda, Carlos BARREIRO STEVENAZZI, en virtud del contenido del considerando que antecede.

2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y notificación del Sr. Director, continuando luego a la Unidad de Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO y con conocimiento de los Departamentos de Administración y Abastecimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.030/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02263. UNIDAD

EJECUTIVA. DESIGNAR DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA AL SR. CARLOS

BARREIRO STEVENAZZI. VISTO: Que por Expediente N° 2019-86-001-02244 se sustanció la renuncia del Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN como Director General del

Departamento de Hacienda. ATENTO: 1)Que en consecuencia ha quedado vacante el cargo

de la citada Dirección General. 2)Que se estima conveniente la designación en dicho cargo al

Sr. Carlos BARREIRO STEVENAZZI. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESIGNAR Director General del Departamento de Hacienda, en las condiciones establecidas por los Artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 – 1989, al Sr. Carlos

BARREIRO STEVENAZZI a partir de la fecha, dejándose sin efecto su contratación bajo la

modalidad de arrendamiento de servicio, como Asesor. 2)PASE para su conocimiento,

notificación y demás efectos, a la Secretaría General. 3)CON registro de los Departamentos

de Hacienda, Abastecimiento, Administración y Recursos Humanos), archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.031/19.- EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00368. IGN. GUILLERMO

LÓPEZ. CONTRATACIÓN INGENIERO CIVIL-VIAL. VISTO: La observación formulada

por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa del Ing. Federico FARINASSO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal y que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos, a fin de continuar con los proyectos que promueve la Administración, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 13.899.=====

RESOLUCIÓN N° 14.032/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02267. CARLOS MIGUEL NORIA. COMUNICA EVENTO REGIONAL DE SUMO.UY, EN LA LOCALIDAD DE VILLA CARDAL, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL DEL MENCIONADO EVENTO, EL CUAL SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 26 DE AGOSTO. VISTO: La solicitud realizada por el liceo de la localidad de Villa CARDAL, para que el evento regional de Sumo.uy Regional FLORIDA, que se realizará el próximo 26 de agosto, en la localidad de Villa CARDAL, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I)Que con este evento se promueven las actividades de robótica en el departamento, incentivando a la participación en tan prestigioso

evento. II)Que dicha actividad está dirigida Escuelas, UTUS y Liceos del sur del país que quieran participar de una instancia previa al evento nacional en MONTEVIDEO. III)Que el taller de robótica del liceo funciona desde el año 2012, con la particularidad de que alumnos que egresan de la institución, continúan participando del mismo, y en este caso forman parte de la organización del evento, junto al docente. Ellos se encargan de ayudar a equipos novatos, escuelas, liceos y escuelas rurales del sur del departamento a resolver los desafíos fomentando la participación en este evento. IV)Que el Ejecutivo Departamental considera esta clase de eventos de interés. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto departamental N° 13/2015. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art. 1.- DECLARASE de Interés Departamental, el evento regional de SUMO.UY Robótica y Ecología, que se realizará el próximo viernes 26 de agosto en el Club 19 de Abril de Villa CARDAL, incluyéndoselo en la Categoría D del Decreto 13/2017. =====

RESOLUCIÓN N° 14.033/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02245. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE SUBSIDIO DEL SR. CARLOS ENCISO POR RENUNCIA CARGO DE INTENDENTE LEY 15.900 Y MODIFICATIVAS Y CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Carlos ENCISO CHRÍSTIANSEN, -Intendente Departamental -saliente-, solicitando acogerse al subsidio previsto por la Ley N° 15.900 Artículo N° 5 y Artículo 77 de numeral 10 de la Constitución de la República. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Jurídica contenido en actuación N° 5, donde se expresa la no objeción a lo peticionado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER el pago al Sr. Carlos ENCISO CHRÍSTIANSEN, del subsidio correspondiente al amparo de lo establecido en la Ley N° 15.900 Artículo N° 5, y Artículo 77 de numeral 10 de la Constitución de la República, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica.

2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)SIGA luego a la Secretaría Privada para la notificación del interesado. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.034/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01954. CONSORCIO

CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL. SOLICITA SE CALIFIQUE EL PADRÓN RURAL N° 4070 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud del Sr. Pedro Ignacio CUENCA DROUHARD en su calidad de Gerente General del Consorcio Constructor Ferrocarril Central solicitando la recategorización del inmueble rural padrón N° 4070.

CONSIDERANDO: 1)Que conforme a las Directrices Departamentales este padrón fue calificado como Suelo Rural Productivo lo que determinaría que sólo pudieran desarrollarse actividades agrarias, pecuarias, forestales o similares. 2)Que las actividades que se requieren realizar en el padrón son: a)instalación de soporte de servicio de bienestar (duchas, baño, comedor, salas de reuniones, salón multiusos entre otros) b)Laboratorio de suelos, ensayos de hormigón y asfaltos. c)Talleres de mantenimiento mecánico. d)Estacionamiento. e)Acopio de durmientes y balasto de vía para el desarrollo de la obra en zonas circundantes. f)Construcción de vía secundaria de donde partirán convoyes de montaje de la vía, uno al sur y otro al norte. g)Construcción de prefabricado de estructura de hormigón. 3)Que todas las construcciones son desmontables utilizándose materiales livianos tales como isopanel y contenedores. 4)Que los efluentes líquidos se trasladarían a la planta de OSE no vertiéndose en el suelo y el resto de los residuos serán tratados de acuerdo al plan de manejo que

acostumbra a realizar la empresa. 5)Que sólo se utilizará una parte del padrón quedando gran parte del mismo en su estado natural. 6)Que la construcción de la vía llevará 3 años de ejecución, siendo este el tiempo que se utilizará el predio, estipulándose en el contrato de arrendamiento que se celebre que el inmueble deberá ser entregado en las mismas condiciones que se arrendó volviendo a su estado natural. 7)Que según lo informado por el Grupo de Ordenamiento Territorial se entiende que no sería necesario iniciar el proceso de recategorización del padrón ya que la intervención tendrá un plazo definido y al culminar las obras vuelve a su estado natural y que las actividades que se desarrollarán no afectarán las tareas rurales de los predios linderos, lo que resulta compartido por el Director General de Obras. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 34 del Plan Local, a las consideraciones que anteceden y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Transparencia.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL el uso del padrón rural N° 4070 para desarrollar las actividades descriptas en el CONSIDERANDO numeral 2) literales a) a g) en las condiciones estipuladas y por el plazo que lleve la construcción de la vía. 2)PASE a Administración Documental para notificación de las autoridades del Consorcio. 3)SIGA a conocimiento del Departamento de Obras –Área de Ordenamiento Territorial-, Departamento de Hacienda y Asesorías Notarial y Jurídica. 4)RESÉRVESE en el Área de Ordenamiento para su seguimiento 2)Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 14.035/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00761. MUNICIPIO FRAY MARCOS. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN RURAL Y APROBACIÓN PARA PAGO DE ALQUILER MENSUAL A TERRENO USADO COMO

VERTEDERO DE RESIDUOS ORGÁNICOS. VISTO: La solicitud del Municipio de FRAY MARCOS en tanto condonar la deuda que por concepto de contribución inmobiliaria tiene el padrón N° 5973 de la sección Catastral cuyo propietario es el Sr. Juan Andrés GARCÍA PEREYRA o PEREIRA. CONSIDERANDO: 1)Que la solicitud del Municipio de FRAY MARCOS se fundamenta en que el inmueble referido está siendo usado para el vertido de residuos orgánicos consistentes en ramas, pasto, hojas, etc.). 2)Que verificada la situación de adeudos se constata que por el período en que el inmueble fue utilizado por la comuna registra adeudos por concepto de contribución inmobiliaria rural (1era cuota 2017 a 2da cuota 2019). 3)Que la iniciativa es compartida por el Ejecutivo en tanto se ha recibido el beneficio del uso del inmueble para los fines descriptos. ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo N° 275 numeral 4to de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)Dejase sin efecto la resolución N° 13797/2019. 2)Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto. Art 1)Condónese la deuda que por concepto de contribución inmobiliaria rural posee el inmueble padrón N° 5973 de la 2da localidad Catastral propiedad del Sr. Juan Andrés GARCÍA por el período que va desde la 1era cuota del año 2017 hasta la 2da cuota del año 2019. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.036/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02013. LEANDRO FERRAZ POR MTB FLORIDA. SOLICITA PARA LA 2do CAMPEONATO DEPARTAMENTAL LAS INSTALACIONES DEL VIVERO MUNICIPAL E INSPECTORES. VISTO: Que el Sr. Leandro FERRAZ, solicita apoyo de la Comuna a efectos de colaborar en la organización de una nueva edición de MOUNTAIN BIKE, competencia organizada por MTB FLORIDA, que tendrá lugar el día 20 de julio del

corriente. CONSIDERANDO: Que es objetivo de la Administración apoyar las actividades deportivas por los beneficios personales y sociales que conllevan, y los informes favorables de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones de apoyo logístico al evento de referencia, informadas por el Departamento de Tránsito y Transporte y por el Departamento de Espacios Públicos. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte – Grupo Inspectivo y al Departamento de Espacios Públicos. 3)CON conocimiento del Departamento de Deportes y notificado el gestionante, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.037/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01959. DANIEL HERNÁNDEZ C.I. 1.755.269-4. SOLICITA EL PAGO DE LOS DÍAS TRABAJADOS POSTERIORMENTE AL CESE DE SU CONTRATO. VISTO: La Resolución N° 13.917, de fecha 15 de julio de 2019, por la cual se dispone sea prorrogado el contrato que se mantuvo con la empresa unipersonal del Sr. Daniel HERNÁNDEZ. RESULTANDO: I)Que no se encuentra contrato con dicha empresa para los servicios contratados. II)Que no cuenta con documentación oficial. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del



Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.917/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.038/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01923. ASESORÍA JURÍDICA. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Hacienda a través de sendos expedientes, sobre los adeudos generados por el no pago de empadronamientos, matrículas e Impuesto de Patente de Rodados. RESULTANDO: Que la gestión se fundamenta en la regularización de adeudos generados por los distintos contribuyentes. CONSIDERANDO: Que por resoluciones dictadas por el Departamento de Hacienda, se han aprobado las deudas con la posterior intimación de pago, sin conocer el paradero de sus responsables. ATENTO: A lo expresado y al informe elaborado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Unidad de Comunicaciones, a realizar mediante tres publicaciones en el Diario Oficial, el texto de citación a notificación de contribuyentes, agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 1. 2)PASE a la citada dependencia a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO siga para su reserva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.039/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01418. DESARROLLO SUSTENTABLE. REF. EXP. 01790/2017. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a la firma ELECTROTECNIA NOVAS S.A., la adquisición de hasta 2 módulos completo para manejo de ovino. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el objeto y programa asignado no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente, y que por otra parte el pliego que rigió el llamado, se aparta de lo

dispuesto en el Art. 48 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de orden productivo, que son promovidos a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 13.895/19. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.040/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01207. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. REGULARIZACIÓN SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La Resolución N° 13.943, de fecha 22 de julio de 2019, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Graciela GONZÁLEZ. RESULTANDO: I)Que el gasto debe afectarse al programa 107, objeto 042.34, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.943/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.041/19.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01182. CELMIRA MARIN.

COMISIÓN DE PASIVOS SOLICITA LIBROS. VISTO: La gestión iniciada por la Asociación de Pasivos de la localidad ALEJANDRO GALLINAL solicitando la donación de libros para integrar la Biblioteca instrumentada por la Institución. ATENTO: A lo actuado por la Dirección General de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la donación de libros seleccionados del acervo de la Biblioteca Departamental a la Asociación de Pasivos de ALEJANDRO GALLINAL. 2)PASE al Departamento de Cultura a efectos de realizar las coordinaciones pertinentes y los registros del caso. 3)NOTIFICADA la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.042/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02315. DIRECCIÓN

GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. VISTO: Que el Departamento de Cultura solicita se renueve la contratación que se mantiene con la Sra. Silvana VARGAS TELLECHEA en modalidad “hora docente”, para continuar cumpliendo funciones en la coordinación del núcleo Sinfónico de FLORIDA, en las mismas condiciones que el anterior. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la Sra. Silvana VARGAS TELLECHEA en modalidad “hora docente” a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, en las mismas condiciones que el anterior, para cumplir funciones en el núcleo Sinfónico de FLORIDA. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON

conocimiento de la Dirección de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.043/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02640. UNIDAD EJECUTIVA. MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ASESORÍA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO. VISTO: Que por Resolución N° 13.316/19 de fecha 2 de mayo de 2019, se modificó la integración de la Comisión Especial Asesora de Infracciones de Tránsito para entender en lo concerniente a los recursos, peticiones y notas en general que interpongan los ciudadanos, contra las multas que por infracciones de tránsito se apliquen. ATENTO: Que se estima necesario establecer su integración actual, en la forma que se dirá; debido a la designación del Ec. José Luis CURBELO CANDIA, como Director General del Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER que la citada Comisión estará integrada por el Director General de Administración Ec. José Luis CURBELO CANDIA, el Director General del Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia, Dr. Jorge REYES FERNÁNDEZ y el Procurador Javier SASTRE, estableciéndose como suplente al funcionario directivo Sr. Alfredo CASELLA. 2)PASE a su conocimiento y efectos a los Departamentos de Administración, Tránsito y Transporte y Asuntos Legales y de Transparencia. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.044/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02770. OBRAS. LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS PLUVIALES DE FRAY MARCOS POR FDI. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a la firma IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., el objeto de la Licitación Pública 3/2019, tendiente a la ejecución de cordón cuneta, desagües pluviales y

pavimentos bituminosos en la localidad de FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se dio cumplimiento con el arto 67 del TOCAF y que por otra parte se comprometió un gasto sin que existiera crédito presupuestal disponible en el objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos viales en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siga al Departamento de Abastecimientos, Asesoría Notarial y Departamento de Obras, conforme se expresa en resolución N° 13.677/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.045/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02288. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. ELEVA INICIATIVA PARA DECLARAR VISITANTE ILUSTRE DE FLORIDA A LA PRIMERA BAILARINA DEL SODRE, MARÍA NOEL RICCETTO. VISTO: La iniciativa del Sr. Director del Departamento de Cultura, Sr. Álvaro RIVA, de declarar a la Primera Bailarina del SODRE María Noel RICCETTO Visitante Ilustre de FLORIDA. CONSIDERANDO: 1)María Noel RICCETTO es una referente de la danza clásica nacional y mundial que en el año 1999 se unió al AMERICAN BALLET THEATRE, donde tres años más tarde ascendió a Solista, destacándose en dicha compañía por 13 años; 2)Que en 2012 se incorporó al Balleta

Nacional del SODRE (BNS) como Primera Bailarina residente, dirigida por Julio BOCCA;  
3)Que en 2017 fue premiada en el Teatro BOLSHOI de MOSCÚ y es la primera uruguaya en lograr el premio a mejor bailarina en el Benois de la Danza, el galardón más importante de la danza clásica en el mundo; 4)Que en abril de este año anunció su retiro definitivo para dedicarse a otros proyectos, entre los que se encuentra su academia privada; 5)Se desempeña en una disciplina extremadamente rigurosa, exigente, por basarse en la exactitud, la precisión y la belleza rítmica y estética, para la que se requiere temple, sensibilidad, extraordinaria vocación y amor especial por el arte; 6)Se ha abocado al desarrollo de una academia y otros emprendimientos privados con capacidad emprendedora y una versatilidad propia de las mujeres de un tiempo que contribuye a construir y transformar; 7)Por ser referente de la danza clásica nacional y mundial es que el Ejecutivo Departamental propone declararla “VISITANTE ILUSTRE DE FLORIDA” y rendirle homenaje el día miércoles 7 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en el Salón de Honor Dr. URSINO BARREIRO; ATENTO: A lo expuesto con anterioridad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)Declarar a la Primera Bailarina del Sobre, María Noel RICCETTO, “Visitante Ilustre del Departamento de FLORIDA”. =====

RESOLUCIÓN N° 14.046/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02287. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EC. JOSÉ LUIS CURBELO A PARTIR DE LA FECHA. VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General del Departamento de Administración. RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido declarado de particular confianza por norma presupuestal. CONSIDERANDO: Lo establecido por los Artículos 62 inciso 2do. y 275 numeral 5) de la Constitución de la

República. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR Director General del Departamento de Administración en las condiciones establecidas por los Artículos 9 y 12 del presupuesto General 1985 - 1989, al Ec. José Luis CURBELO CANDIA C.I. 3.838.021-2 a partir de la fecha. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás fines pertinentes a la Secretaria Privada. 3)CUMPLIDO, continúe al Departamentos de Hacienda y Administración a sus efectos correspondientes. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.047/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02255. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA OC. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones de hs. de servicio a la firma ERONAL S.A. las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por la OC 3137/19 y por la OC 3747/19 para el pago de la factura N° 38 y N° 39 de la firma ERONAL S.A. por un importe de \$ 311.100 y \$ 115.900 respectivamente.  
CONSIDERANDO: Que es prioritario mantener las condiciones de higiene ambiental en el marco del sistema de encapsulamiento de residuos sólidos urbanos, y los buenos resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.048/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02254. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las factura N° 178 de la firma DR. CAR'S S.R.L. (guinche) por un importe de \$ 1.122. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.049/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02252. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las factura N° 139 de la firma Cono TAPIÉ (reparación) por un importe de \$ 19.800; factura N° 1741 de la firma José Luis LÓPEZ (limpieza) por un importe de \$ 17.336; factura N° 177 de la firma DR. CAR'S S.R.L. (guinche) por un importe de \$ 2.244; factura N° 6586 de la firma SEGURIDAD Y



SERVICIO S.R.L. (alarma) por un importe de \$ 1.194; factura N° 1955, 1954 de la firma Edgardo MATTOS (publicidad) por un importe de \$ 6.050 y \$ 6.000; factura N° 61381 de la firma EUROPA S.R.L. (lunch) por un importe de \$ 1.930 y factura N° 120461 de la firma JAUME Y SERÉ LTDA. (Aduana) por un importe de U\$S 6.915, 46. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

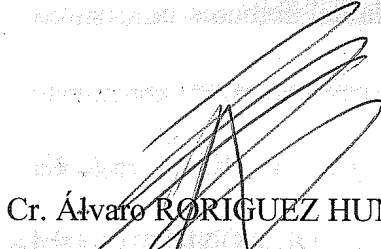
RESOLUCIÓN N° 14.050/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02144. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 117/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. DARWIN PÉREZ RODRÍGUEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Darwin Damián PÉREZ RODRÍGUEZ. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Darwin

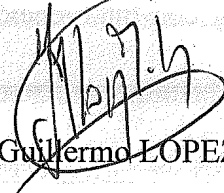


Damián PÉREZ RODRÍGUEZ, por el término de seis meses contados a partir del 06 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191.

- 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría.
- 3) INTIMAR al mismo a hacer entrega en un plazo de 24 horas contados a partir del día posterior al de su notificación, de la Licencia de Conducir Categoría C N° 13630498 que obra en su poder, pasando para su notificación a División Administración Documental.
- 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda.
- 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dos de Agosto de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER. =====

  
Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ  
Intendente